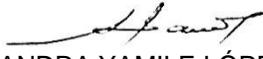




Rdo: 68-081-4003-002-2021-00342-00

Pso: EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada judicial de la parte demandante mediante correo allegado el 29 de septiembre de 2021 solicita desistimiento del recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 8 de septiembre de 2021 que rechazó la demanda al haber sido indebidamente subsanada, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Barrancabermeja, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial, El Despacho Dispone.

Aceptar el desistimiento del recurso de reposición y en subsidio apelación incoado por la abogada BERTHA JALABE RAVELO que presentó contra el auto de fecha 8 de septiembre notificado por estados el 9 de septiembre de 2021, y que rechazó la demanda por no haber subsanado en debida forma y extemporáneamente, siendo procedente de conformidad con lo contemplado en el Art.316 del C.G.P.

En consecuencia, por Secretaría procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal segundo del proveído mencionado de fecha 9 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE:

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.